RESOLUCIÓN NO. 1100 – 0036
(22 – Noviembre - 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSTITUYE DEFINITIVAMENTE DE LAS LABORES DE SUPERVISOR A UN FUNCIONARIO (A) Y SE DESIGNAN A OTRO COMO SUPERVISOR (A) - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL 2022 -"

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En ejercicio de sus atribuciones y competencias constitucionales, legales y reglamentarias conferidas, como Ordenadora del Gasto delegada mediante Decreto No 1000-0001 del 03 enero del 2022, artículo 12 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Ibagué por medio de las facultades de ordenación del gasto del secretario General, en cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios:

ENTIDAD CONTRATISTA	NIT.	No. CONTRATO	VALOR	OBJETO
YANHAAS SA	830000889	2517-2022 De 29 -08-2022	$43´800.000.oo	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑAR, APLICAR Y ANALIZAR UNA ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA SOBRE LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MANEJO DEL COVID 19, LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA ADMINISTRACIÓN IBAGUÉ VIBRA 2020-2023"..

RESOLUCIÓN NO. 1100 – 0036
(22 – Noviembre - 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSTITUYE DEFINITIVAMENTE DE LAS LABORES DE SUPERVISOR A UN FUNCIONARIO (A) Y SE DESIGNAN A OTRO COMO SUPERVISOR (A) - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL 2022 -"

Que en su actuación con supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la ley 80 de 1993, la ley 610 de 2000 "responsabilidad fiscal" la ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 83, y 84 de la ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución, la ley, y el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el sistema electrónico de contratación Estatal SECOP II y módulo de supervisores en el PISAMI, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y relación de pagos y saldos y liquidación del contrato si a ello hay lugar.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales esta la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades – si los hubiere -, informar a la Oficina de Contratación cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe fina de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva; adicionalmente deberá solicitar a la dependencia competente la certificación de pagos.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Oficina de Contratación oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

Que, en consecuencia, se procederá a designar como supervisora del contrato mencionado anteriormente a **ANA LUCIA RIVERA QUIÑONEZ** en el cargo de Jefe de la Oficina de Comunicaciones, código 006, grado 17, de la planta global de la Alcaldía Municipal del

RESOLUCIÓN NO. 1100 – 0036
(22 – Noviembre - 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSTITUYE DEFINITIVAMENTE DE LAS LABORES DE SUPERVISOR A UN FUNCIONARIO (A) Y SE DESIGNAN A OTRO COMO SUPERVISOR (A) - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL 2022 -"

Que mediante Decreto No. 1000-0549 del 04 de noviembre de 2020 "Por medio del cual se hacen nombramientos ordinarios en la planta de empleos de la Administración Central Municipal" se procedió a nombrar a **RUBEN DARIO PINEDA MEDINA**, en el cargo de asesor mediante el código 105 grado 15 de la planta global de la Alcaldía Municipal de Ibagué. Teniendo en cuenta la capacidad e idoneidad para realizar las labores de supervisión de contratos.

Que la designación anterior tuvo vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2022, pues mediante memorando 1410 – 052748 de 30 de septiembre de 2022 se notificó la reubicación laboral del cargo de asesor Adscrito a la secretaria General mediante el código 105 grado 15 de la planta global de la Alcaldía Municipal de Ibagué.

Que, de conformidad con lo anterior, se generó la necesidad, de designar en la labor de supervisión a un servidor público cuya competencia sea afín, pertinente e idónea con las funciones desempeñadas por el equipo de trabajo, para llevar acabo un adecuado seguimiento y ejecución del contrato anteriormente mencionado y con ello dar cumplimiento los artículos 4, 14, 26 de la ley 80 de 1993.

Que mediante Decreto No. 1000-0003 de 01 de enero de 2022 "Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario en la planta de empleos de la administración central municipal" se procedió a nombrar a la doctora **ANA LUCIA RIVERA QUIÑONEZ** en el cargo de Jefe de la Oficina de Comunicaciones, código 006, grado 17.

Que de conformidad con el Decreto No. 1000-0425 del 21 de agosto de 2020 "por el cual se adopta el manual especifico de Funciones y Competencias Laborales, para planta de empleados de la Administración Central Municipal de Ibagué y se derogan unos actos administrativos" corresponde a los de asesorar y representar al Alcalde Municipal ante las entidades del orden Municipal, Departamental, Nacional, e Internacional en los asuntos relacionados con la gestión de la Administración Municipal en concordancia con la ley, políticas estratégicas administrativas contribuyendo hacia el logro de los objetivos y metas.

Que por lo anterior, se motiva la necesidad de designar en la labor de supervisor a un servidor público cuya competencia sea afín y pertinente con las funciones desempeñadas por el equipo de trabajo y que correspondió **ANA LUCIA RIVERA QUIÑONEZ** en el cargo de Jefe de la Oficina de Comunicaciones, código 006, grado 17, para llevar a cabo un adecuado seguimiento a la ejecución del contrato mencionado anteriormente y con ello dar cumplimiento a los Artículos 4, 14 y 26 de la ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN NO. 1100 – 0036
(22 – Noviembre - 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSTITUYE DEFINITIVAMENTE DE LAS LABORES DE SUPERVISOR A UN FUNCIONARIO (A) Y SE DESIGNAN A OTRO COMO SUPERVISOR (A) - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL 2022 -"

Ibagué, teniendo en cuenta la capacidad e idoneidad para realizar las labores de supervisión de dichos contratos.

Que por lo expuesto anteriormente se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sustituir de forma definitiva a partir del catorce (14) de noviembre de 2022 a **RUBÉN DARÍO PINEDA,** "quien desempeñó el cargo de asesor mediante el código 105 grado 15 de la planta global de la Alcaldía Municipal de Ibagué, hasta el día treinta (30) de septiembre de 2022", de la supervisión del contrato de prestación que a continuación se relaciona:

ENTIDAD CONTRATISTA	NIT.	No. CONTRATO	VALOR	OBJETO
YANHAAS SA	830000889	2517-2022 De 29 -08-2022	$43´800.000.oo	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑAR, APLICAR Y ANALIZAR UNA ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA SOBRE LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MANEJO DEL COVID 19, LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA ADMINISTRACIÓN IBAGUÉ VIBRA 2020-2023"..

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a la funcionaria **ANA LUCIA RIVERA QUIÑONEZ** en el cargo de Jefe de la Oficina de Comunicaciones, código 006, grado 17.de la planta global de la Alcaldía Municipal del Ibagué, como supervisora del siguiente contrato a partir del catorce (14) de octubre 2022, hasta la fecha de terminación.

RESOLUCIÓN NO. 1100 – 0036
(22 – Noviembre - 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSTITUYE DEFINITIVAMENTE DE LAS LABORES DE SUPERVISOR A UN FUNCIONARIO (A) Y SE DESIGNAN A OTRO COMO SUPERVISOR (A) - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL 2022 -"

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese: De la sustitución definitiva de la supervisión a **RUBÉN DARÍO PINEDA,** quien se desempeñó el cargo de asesor mediante el código 105 grado 15 de la planta global de la Alcaldía Municipal de Ibagué hasta el día trece (13) de noviembre de 2022; De la designación definitiva a partir del catorce (14) de noviembre de 2022 a funcionaria **ANA LUCIA RIVERA QUIÑONEZ** en el cargo de Jefe de la Oficina de Comunicaciones, código 006, grado 17, de la planta global de la Alcaldía Municipal del Ibagué.

ARTÍCULO CUARTO: Asignar como facultades y deberes de la supervisión las contempladas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio, supervisiones y las contempladas en el clausulado de los contratos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ADOLFO SANTOS RUBIO
SECRETARIO GENERAL
Ordenador del Gasto
Decreto 1000-0001 del 03 de enero de 2022

Proyectó: Andrea Murillo Giraldo/Contratista, Secretaria General
Revisó: Mauricio Barajas / Contratista, secretaria general